

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río. Guardería Infantil.  
Localidad: Lora del Río.  
Importe: 700.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo. G.I. Juan de Mairena.  
Localidad: Castilleja del Campo.  
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Pedroso. Guardería Municipal.  
Localidad: El Pedroso.  
Importe: 900.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. G. Mupal. Infantil.  
Localidad: Las Cabezas de San Juan.  
Importe: 850.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Guardería Infantil.  
Localidad: Bollullos de la Mitación.  
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa. G. Infantil (CORCOYA).  
Localidad: Badolatosa.  
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce. G. Infantil Mupal.  
Localidad: Aguadulce.  
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Burguillos. G. I. Municipal.  
Localidad: Burguillos.  
Importe: 550.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Paradas. Guardería Infantil.  
Localidad: Paradas.  
Importe: 950.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena. G. Torre de la Reina.  
Localidad: Guillena.  
Importe: 250.000.-ptas.

## 2.- Tercera Edad.

### Mantenimiento Centro de Día:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cantillana. Hogar del Pensionista.  
Localidad: Cantillana.  
Importe: 300.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo. "La Minilla".  
Localidad: El Ronquillo.  
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río. Hogar Tercera Edad.  
Localidad: Villaverde del Río.  
Importe: 250.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tomares. Club Tercera Edad. "El Conde".  
Localidad: Tomares.  
Importe: 250.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Cañada del Rosal. C. Mupal. 3ª Edad-Provisional.  
Localidad: Cañada del Rosal.  
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana. Casa Mupal. 3ª Edad "El Campillo".  
Localidad: La Luisiana.  
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Puebla de Los Infantes. Hogar del Jubilado O.S.S.  
Localidad: Puebla de Los Infantes.  
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo. Centro 3ª Edad.  
Localidad: Castilleja del Campo.  
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río. Asoc. 3ª Campo Nuevo.  
Localidad: Lora del Río.  
Importe: 400.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja Cuesta. C. Día. 3ª Edad Quevedo.  
Localidad: Castilleja de la Cuesta.  
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja Cuesta. Centro Día 3ª Edad. (Colón).  
Localidad: Castilleja de la Cuesta.  
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montellano. H. Pensionista "La Paz".  
Localidad: Montellano.  
Importe: 300.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carrión Cespedes. C. 3ª Edad "Los Mejores".  
Localidad: Carrión de los Cespedes.  
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía. Hogar del Pensionista.  
Localidad: Fuentes de Andalucía.  
Importe: 300.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río. Hogar del Pensionista.  
Localidad: Palomares del Río.  
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almaden de la Plata. Centro Tercera Edad.  
Localidad: Almaden de la Plata.  
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Valencina la Concepción. C.M. 3ª Edad y Pensionistas.  
Localidad: Valencina de la Concepción.  
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar. Hogar de la Tercera Edad.  
Localidad: Aznalcázar.  
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Salteras. C.M. 3ª Edad y Pensionistas.  
Localidad: Salteras.  
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Lantejuela. Club del Pensionista.  
Localidad: La Lantejuela.  
Importe: 125.000.-ptas.

### Mantenimiento Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Dos Hermanas-Res. Mupal. "San Fernando".  
Localidad: Dos Hermanas.  
Importe: 1.400.000.-ptas.

### Equipamiento Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.  
Localidad: La Roda de Andalucía.  
Importe: 2.000.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Cespedes.  
Localidad: Carrión de los Cespedes.  
Importe: 2.000.000.-ptas.

### Construcción Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tocina. Residencia de Ancianos.  
Localidad: Tocina.  
Importe: 26.500.000.-ptas.

## 3.- Personas con Minusvalía.

### Mantenimiento Centro Ocupacional:

Entidad: Patronato Mupal. C. Ocupacional "APRODI".  
Localidad: Mairena del Alcor.  
Importe: 5.500.000.-ptas.

Entidad: Ilustre Ayuntamiento de Osuna. Centro Ocupacional Minusvl.  
Localidad: Osuna.  
Importe: 3.135.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla. Taller Ocup. Minusv.  
Localidad: Puebla de Cazalla.  
Importe: 3.960.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río. Centro Ocupacional Minusv.  
Localidad: Lora del Río.  
Importe: 3.135.000.-ptas.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo. núm. 502/1993, interpuesto por Pedro Domecq, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos

el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 502/1993, promovido por Pedro Domecq, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que estimando el recurso formulado por «Pedro Domecq, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución dejando sin efecto la sanción impuesta, sin hacer expresa mención de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal:

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de proyectos de intervención a favor de la comunidad gitana.*

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 10 de noviembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.

Denominación del Proyecto: Programa de Desarrollo Comunitario.

Objeto: Lograr la inserción social, previniendo situaciones de inadaptación, posibilitando una formación académica u ocupacional suficiente y promoviendo su participación real en la vida social y comunitaria.

Cuantía: 4.420.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.

Denominación del Proyecto: Desarrollo Integral de la Comunidad Gitana.

Objeto: Elevar el nivel formativo de la población gitana en sus vertientes educativas, higiénico-sanitarias, laborales, potenciando la autonomía y participación de esta población en la vida social y comunitaria.

Cuantía: 4.120.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Iznalloz.

Denominación del Proyecto: Intervención Comunitaria con la Infancia de Alto Riesgo.

Objeto: Prevenir la aparición de conductas antisociales, fomentar las actitudes de cooperación y socialización, puliendo déficit educativos y posibilitando una capacitación en el mercado de trabajo.

Cuantía: 4.124.832 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Pinos Puente.

Denominación del Proyecto: Intervención Social con Familias e Infancia.

Objeto: Intervenir directamente tanto en las familias gitanas como en su entorno para prevenir disfunciones en los comportamientos individuales y grupales.

Cuantía: 5.125.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe.

Denominación del Proyecto: Intervención Socio-Comunitaria con Familias Gitanas.

Objeto: Elevar la calidad de vida y el bienestar social del colectivo gitano.

Cuantía: 5.125.000 ptas.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, SA Surbega. (7100232). (BOJA núm. 144, de 15.11.95).*

Advertida errata en los anexos de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.715, columna izquierda, entre las líneas 17 y 76, deberán suprimirse los anexos núms. 5 y 6, ya que aparecen duplicados, e insertarse los anexos 3 y 4 que siguen:

**ANEXO NUM. 3**

AÑO 1.995

**GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

	<u>SALARIO</u>	<u>P.CONVENIO</u>	<u>TOTAL</u>
PEON	64.780	37.354	102.134
PEÓN ESPEC.	65.300	38.703	104.003
ORD. TEL. Y VIG.	65.340	38.819	104.159
LIMPIADORA	65.300	38.859	104.159
OFC. 3ª	65.400	40.395	105.795
AUX. ADMÓN.	65.520	40.275	105.795
OFICIAL 2ª	66.920	40.663	107.583
OFICIAL 1ª VENTAS	70.700	42.110	112.810
OFICIAL 1ª	70.700	40.384	111.084
ENC. GRUPO VENTAS	74.980	40.909	115.889
ENC. GRUPO	74.980	39.917	114.897
ENC. SECCIÓN Y JEFE 2ª	88.300	37.265	125.565
MÉDICO	26.240	45.871	72.111
ATS	57.940	42.637	100.577
ENCARGADO GENERAL	100.060	36.171	136.231

**ANEXO NUM. 4**

**PORCENTAJES ANTIGÜEDAD**

<u>AÑOS DE SERVICIO</u>	<u>% SOBRE SALARIO BASE</u>
2	5
3	5
4	10
5	10
6	10
7	16
8	16